



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

Ref. Ejecutivo No. 2016-01053

Visto el escrito obrante en el numeral 18 mediante el cual el demandante solicita que se fije una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., esta se niega por improcedente toda vez que la misma se realizó efectivamente el 20 de mayo de 2021 y se emitió la respectiva sentencia.

Al respecto, tenga en cuenta el memorialista que la fecha de la audiencia se encontraba programada desde el auto del 07 de mayo de 2021, notificado por estado del 10 de mayo de 2021 (No. 12).

De otra parte, como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 19) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en la orden de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$200.000,00** M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3180b481af7d54424765ae0846590776629d0bad65098a3c1994467f95d8d4**

Documento generado en 21/03/2022 12:06:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**